



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARIA DE ECOLOGIA
OFICIO No. SE/095/11/2023

ASUNTO: INFORMACIÓN SITUACIÓN
IMPACTO AMBIENTAL.



TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

TEQUISQUIAPAN, QRO., **NOVIEMBRE 29 DE 2023**

ING. ARQ. LUIS ALBERTO GARCÍA VALENCIA
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
P R E S E N T E .

Por este medio me es grato saludarle y al mismo tiempo, en referencia al Oficio No. MTQ/SDUVOP/DESOP/224/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ejecución y Supervisión de Obras Públicas, Municipio de Tequisquiapan, Qro., área a su digno cargo; y respecto a su solicitud de información para la evaluación del impacto ambiental en la modalidad que le corresponda, de las obras que menciona en su oficio y que se enlistan a continuación:

MTQ/SDUVOP/DESOP/224/2023

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN
COL. VISTA HERMOSA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE ENCINO EN COLONIA VISTA HERMOSA, TEQUISQUIAPAN, QRO.

Razón por la cual me permito informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

Derivado de su solicitud de información para la evaluación impacto ambiental de las Obras Públicas solicitadas, estas mismas se encuentran sujetas a las leyes y reglamentos, dada su naturaleza, tamaño de superficie a intervenir y criterios de regulación para la evaluación del impacto ambiental establecidas por el Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Es importante señalar que las obras descritas en su solicitud, se encuentran dentro de asentamientos humanos en espacios que se encuentran previamente impactados por las actividades antropogénicas propias de la población humana y sus actividades, dichas obras a ejecutar no pretenden la afectación al medio ambiente, más bien; procuran el mejoramiento de los servicios disponibles para los asentamientos humanos dentro del Municipio de Tequisquiapan, Qro.

Así mismo en función de reactivar, fomentar y promover la economía local; es necesario mejorar, reparar y desarrollar la infraestructura necesaria con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y evitar riesgos a la población en los asentamientos humanos existentes.

☎ 414 273 2327

📍 Palmas #5 Col.
Los Sabinos,
Tequisquiapan,
Querétaro.

🌐 municipiodetequisquiapan.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en el *"Acuerdo Por El Que Se Emiten Los Criterios A Seguir En Materia De Evaluación De Impacto Ambiental"*, por parte De La Secretaría De Desarrollo Sustentable Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro", publicado en fecha 24 de Mayo de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".
- II. Por lo que deberá apegarse a lo que establece el apartado PRIMERO de la Sección RESUELVE del presente Oficio; el cual hace referencia a "las actividades y obras de carácter público o privado que están sujetas a evaluación en materia de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría de desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 105, 107y 108 del Código Ambiental para el Estado de Querétaro".
- III. *"Acuerdo por el que se expide la "Norma técnica ambiental estatal, en materia de desmonte y limpieza de terrenos, derribo, poda, trasplante y restitución de vegetación en zonas urbanas y urbanizables del estado de Querétaro (NTAE-001-QRO-2022)."*, Publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" página 27217 de fecha 18 de noviembre de 2022.
- IV. *Norma Técnica Ambiental Estatal, que establece los requisitos para el manejo de los residuos de la construcción, demolición y su economía circular, para el Estado de Querétaro (NTAE-002-QRO-2023).* Publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" página 15430 de fecha 12 de mayo de 2023.
- V. Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tequisquiapan (POELMT) publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 30 de octubre de 2015 y que surte efectos a terceros a partir de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio el día 22 de enero de 2019 y Folio Real 45 con No. de Operación 4.
- VI. Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tequisquiapan, cuya actualización fue aprobada por Acuerdo de Cabildo Municipal celebrado el 18 de agosto del 2022 publicado en su Gaceta Municipal el 22 de diciembre de 2022 y en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 16 de diciembre del año 2022, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 24 de Febrero del 2023, en el folio de Plan de Desarrollo 00000117/0002 del Registro Público de la Propiedad Oficina Central ante la fe de la Lic. Arlette Elizabeth López Ruiz, Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

☎ 414 273 2327

📍 Palmas #5 Col.
Los Sabinos,
Tequisquiapan,
Querétaro.

🌐 municipiodetequisquiapan.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



Así mismo derivado de su solicitud es importante señalarle las demás disposiciones legales que podrían influenciar las obras y actividades que pretende desarrollar:

- VII. Código Ambiental para el estado de Querétaro publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" pagina 53252 de fecha 03 de diciembre de 2021, en los Artículos 4, 6, 7, 10, 66, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 135.

Establecen los requisitos necesarios para la aplicación de medidas de seguridad y prevenir riesgos a la salud, así como las medidas de mitigación para la reducción de riesgos ambientales que puedan presentar un riesgo a la población.

- VIII. La Ley general del Equilibrio Ecológico y Protección al medio Ambiente en sus Artículos 3, 5 y 7. Se establecen los requisitos y medidas de para la aplicación de medidas de seguridad y prevenir riesgos a la salud, así como las medidas de mitigación para la reducción de riesgos ambientales que puedan presentar un riesgo a la población.

- IX. Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tequisquiapan (POELMT) publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 30 de octubre de 2015 y que surte efectos a terceros a partir de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio el día 22 de enero de 2019 y Folio Real 45 con No. de Operación 4.

RESUELVE

PRIMERO. Derivado de lo anterior, se informa que, por dadas las características de las obras públicas proyectadas, podría ser aplicable un estudio de evaluación en materia de impacto ambiental. Toda vez que la responsabilidad recae en el área ejecutora. Esta Secretaría no tiene inconveniente en la ejecución de las obras, siempre y cuando se apeguen a lo que se establece en los reglamentos, leyes, códigos y normatividad aplicable a cada uno de los proyectos y obras que se pretenden implementar.

SEGUNDO. Conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS A SEGUIR EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en fecha 24 de Mayo de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en la Fracción Tercera establece los criterios para la Evaluación de Impacto Ambiental. Donde se señalan las obras o actividades que posean una superficie menor a 5,000 (cinco mil) metros cuadrados; no requieren la Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo y en el tenor de la

☎ 414 273 2327

📍 Palmas #5 Col.
Los Sabinos,
Tequisquiapan,
Querétaro.

🌐 municipiodetequisquiapan.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



presente, las obras que superen los 5,000 (cinco mil) metros podrían requerir de la Evaluación del Impacto Ambiental en la modalidad que le corresponda. Así mismo, deberá apegarse a lo que establece el Código Ambiental para el estado de Querétaro publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" página 53252 de fecha 03 de diciembre de 2021. Sin embargo; tomando como referencia las ubicaciones en las que se pretenden desarrollar dichas obras se encuentran en Unidades de Gestión Ambiental (UGA) con un Uso de Suelo como Asentamiento urbano y políticas urbanas, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tequisquiapan (POELMT) publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 30 de octubre de 2015 y que surte efectos a terceros a partir de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio el día 22 de enero de 2019 y Folio Real 45 con No. de Operación 4. Y de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tequisquiapan, cuya actualización fue aprobada por Acuerdo de Cabildo Municipal celebrado el 18 de agosto del 2022 publicado en su Gaceta Municipal el 22 de diciembre de 2022 y en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 16 de diciembre del año 2022, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 24 de Febrero del 2023, en el folio de Plan de Desarrollo 00000117/0002 del Registro Público de la Propiedad Oficina Central ante la fe de la Lic. Arlette Elizabeth López Ruiz, Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, la calle o vialidad y asentamiento humanos, correspondiente a la Colonia Vista Hermosa corresponde a Uso de Suelo Urbano Hm MD densidad media, correspondiente a usos de suelo mayormente habitacionales y de comercio, en función de la densidad urbana y el uso pretendido del suelo para el proyecto, corresponde a equipamiento y a la reducción del rezago de la infraestructura.

TERCERO. Las obras o actividades que superen los 5,000 (cinco mil) metros que se encuentren dentro de una zona urbana y por tanto previamente impactadas, podrían no ser sujetas de la Evaluación del Impacto Ambiental en materia Estatal o Federal. En virtud de que las obras señaladas en el presente escrito. Razón por la cual se recomienda la consulta a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CUARTO. Esta Secretaría no tiene inconveniente en la ejecución de las obras antes señaladas siempre y cuando estas se encuentren congruentes con los criterios señalados en la presente sección Considerandos.

QUINTO. Para efectos de la presente y en todas las Obras Publicas deberá de dejar arriates y cajetes de al menos 50 por 50 centímetros para la posterior arborización de las obras a realizar, dichos arriates deberán de estar colocados en la superficie de rodamiento, evitando colocarlo sobre guarniciones y banquetas. Esto con la finalidad de priorizar el libre tránsito peatonal favoreciendo el espacio de banquetas y guarniciones para todas las personas y principios de accesibilidad universal a personas con discapacidad, además de los criterios de movilidad aplicables de acuerdo al tránsito o aforo de cada una de las obras. En el caso de que la superficie disponible no sea suficiente, se recomienda que el arriate quede colocado entre la banqueta, -----

 414 273 2327

 Palmas #5 Col.
Los Sabinos,
Tequisquiapan,
Querétaro.

 municipiodetequisquiapan.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



guarnición y superficie de rodamiento, quedando este mismo a nivel del rodamiento y no al nivel de la guarnición y banqueteta. Así mismo la presencia de elementos arbóreos en la superficie de desplante de los proyectos de mejoramiento, mantenimiento y construcción de obras públicas existentes y nuevas, deberán de integrarlos (respetarlos) dentro del "nuevo proyecto o su mejoramiento o su rehabilitación", en la medida de lo posible; se deberá reubicar y mantener dichos elementos arbóreos con la finalidad de que se preserven dichos individuos. En caso de que esto no sea técnicamente posible; se deberá apegar estrictamente a lo que establecen las Normas Técnicas Ambientales Estatales señaladas en el Considerando III (tercero) y IV (cuarto) del presente documento.

SEXTO. Para los efectos que tenga el presente oficio de no inconveniente; no implica la autorización de realización de actividades o trabajos que estén fuera del ámbito de la competencia municipal, en cuanto a los alcances de la Secretaría de Ecología Municipal. Dichos alcances están limitados por lo que establece la sección Considerandos del presente documento. Por lo que deberá de realizar la consulta como se menciona en el apartado tercero de la sección Resuelve.

SEPTIMO. Para la preparación del sitio en todas las obras, mismas que debido a la edad de la infraestructura de drenaje pluvial y sanitario, se recomienda un registro o cárcamo de recepción de aguas sanitarias conforme a la pendiente del terreno, ya que recibe las aportaciones del gasto de los asentamientos humanos localizados por arriba de las zonas donde se pretende desarrollar la obra. Posiblemente ocasionando anegamiento de agua de origen sanitario sobre el rodamiento de las calles adyacentes respecto a la pendiente natural del suelo y su escurrimiento, se recomienda un análisis de las necesidades de drenaje sanitario, ya que en algunas de las obras proyectadas existe actualmente una red de drenaje sanitario que no conduce a algún sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo que es importante considerar y concientizar a la población sobre el no usar dicho sistema hasta que se tenga un sistema colector sanitario y su tratamiento previo a la descarga a bienes competencia del municipio, estado o de la federación.

OCTAVO. Si bien las obras a ejecutar se encuentran dentro de las zonas urbanas y periurbanas del Municipio de Tequisquiapan, de acuerdo al "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tequisquiapan (POELMT) publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 30 de octubre de 2015 y que surte efectos a terceros a partir de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio el día 22 de enero de 2019 y Folio Real 45 con No. de Operación 4"; estas no se encuentran colindantes o adyacentes a Unidades de Gestión Ambiental (U.G.A.)" con carácter de conservación de carácter Federal y Estatal. Por lo que las obras o actividades que pretendan con esta característica deberán de ser realizadas dentro de la poligonal de la U.G.A. con naturaleza y denominación de política, lineamiento y características urbanas de acuerdo al instrumento antes mencionado.

☎ 414 273 2327

📍 Palmas #5 Col.
Los Sabinos,
Tequisquiapan,
Querétaro.

🌐 municipiodetequisquiapan.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"TODOS POR TEQUISQUIAPAN"

LIC. PABLO EMILIO PÉREZ ZARCO
SECRETARIO DE ECOLOGÍA MUNICIPAL.

CC.- Lic. José Antonio Mejía Lira. - Presidente Municipal.
Arq. Alejandro Gómez Yáñez. - Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda.
Archivo

 414 273 2327

 Palmas #5 Col.
Los Sabinos,
Tequisquiapan,
Querétaro.

 municipiodetequisquiapan.gob.mx